

prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no asistiere y se propusiere y admitiere su declaración, podrán ser admitidos los hechos del interrogatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 304 de la LEC.

Las partes en el plazo de los tres días siguientes a la citación, deberán indicar las personas que por no poderlas presentar ellas mismas, hayan de ser citadas por el tribunal a la vista para que declaren en calidad de partes, o de testigos.

Se advierte al demandado que si no comparece se le declarará en rebeldía, y sin volver a citarlo, continuará el juicio su curso.

Se le advierte asimismo que, cabe la posibilidad de enervar el desahucio, poniendo fin al procedimiento, si el arrendatario, antes de la celebración de la vista, paga al actor o pone a su disposición en el tribunal o notarialmente el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago enervador de el desahucio.

Y para que sirva de citación a D. Félix López Pérez, se expide la presente en Melilla a 30 de Marzo de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA SEDE EN MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1018.- En la presente Ejecutoria 211/00, Rollo de Sala n.º 22/94, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n.º 349/93, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, se ha dictado auto de remisión definitiva de la pena con fecha 25 de Enero de 2001, respecto al acusado Mimon Bumedién Al-Lal al tenor literal de la misma, contiene la siguiente parte dispositiva: "La Sala acuerda, la remisión definitiva de la pena impuesta al penado Mimon Bumedién Al-Lal, en la presente causa, por haber transcurrido el plazo de dos años acordado en el auto de fecha 14/02/95, oficiéase al Registro Central de Penados y Rebeldes y notifíquese a las partes".

Y para que conste y sirva de notificación al penado Mimon Bumedién Al-Lal, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que esta resolución no es firme, y que contra ella puede interponer recurso de Súplica en el plazo de días siguientes a esta notificación, ante esta Sección; expido y firmo la presente en Melilla a 2 de Abril de 2001.

La Secretaria Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1
EDICTO

1019.- En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, dirijo a Vs., a fin de que se rectifique el edicto remitido a ese Boletín Oficial de Melilla publicado con el número 3750, de fecha 23 de febrero de 2001 del Expediente de Dominio Exceso de Cabida 2/2001 donde se manifiesta que la extinción superficial de la finca es de 11.521,00, siendo la verdadera extensión superficial de dicha finca de 111,521,00 metros cuadrados.

En Melilla a 9 de Marzo de 2001.

La Magistrada-Juez. Loreto Tárrego Ruiz.

EDICTO

D. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, exceso de cabida 2/2001, a instancia de M.ª Carmen Bravo Bravo, M.ª Josefa Bravo Bravo, M.ª Francisca Bravo Bravo, Micaela Bravo Bravo y Jardín Melillense S.A. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Terreno de labor en Melilla al sitio nombrado Jardín Valenciano, demarcado con el número sesenta y uno y sesenta y dos antiguos, y treinta y uno moderno del plano parcelario oficial, con una extensión superficial de 111,521,00 metros cuadrados, que linda:

- Norte: Terrenos de D. Salvador Pedrosa Alarcón y parcela segregada.

- Sur: Con la carretera de Alfonso XIII y fincas segregadas.

- Este: Terrenos del Estado y fincas segregadas.

- Oeste: Con barranco que lo separa con terrenos de D. Juan Montes Hoyos y otros.

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la propiedad y corresponde a la séptima inscripción, practicada en fecha 4 de Diciembre de 1954, a la que se remiten las inscripciones posteriores, de la finca número 2,708 obrante al folio 69, del Tomo 200 Archivo, Libro número 199.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Melilla, 5 de Abril de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.